



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

LA JUNTA DE CONTRATACION en sesión ordinaria de fecha 11 de Octubre de 2018, ha adaptado entre otros el siguiente acuerdo:

2.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN RELATIVA A VALORACIÓN DE CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, Y APERTURA DE SOBRES A (Proposición económica/criterios matemáticos) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DE VARIAS CALLES Y BARRIOS DE TOLEDO. 4 LOTES”. Exp. Obras 9/18.

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de Septiembre de 2018.

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA incluido):**

**Lote 1:** Acondicionamiento de aceras y mejora ambiental de varias calles en el entorno de la Avenida de la Reconquista: 231.789,71 €.

**Lote 2:** Acondicionamiento y mejora de aceras en el barrio de Santa Bárbara: 210.881,21 €

**Lote 3:** Acondicionamiento y mejora de aceras en el barrio de Palomarejos: 92.786,84 €

**Lote 4:** Acondicionamiento de aceras y mejora ambiental del Paseo Peatonal Don Vicente, en el Barrio de Santa Bárbara: 369.603,14 €

**VALOR ESTIMADO TOTAL:** 747.984,21 €

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Conforme al apartado nº 8 del cuadro de características del PCAP.

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** NO

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** 13 de Septiembre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** Hasta el 3 de octubre de 2018.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** ONCE (11).

**APERTURA DE SOBRES B:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 4 de Octubre de 2018 de apertura de sobres B de juicio de valor, y remisión a los servicios técnicos competentes para valoración, haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DIAS NATURALES.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A, de declaración responsable y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato de obras referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta de los informes técnicos emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dichos informes los que figuran como **Anexo I** a la presente acta, como parte integrante de la misma.

FECHA DE FIRMA: 16/10/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC88B57C0DD

PUESTO DE TRABAJO:  
Técnico de Contratación y Patrimonio

NOMBRE:  
Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2AC9E353421F85B44AE



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En los referidos informes, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

**LOTE I: Acondicionamiento de aceras y mejora ambiental de varias calles en el entorno de la Avenida de la Reconquista.**

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN FINAL							
Nº de PLICA	Licitador	PUNTOS					Puntos obtenidos
		Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7		
1	CONSTRUCCIONES ANTOLIN Gª LOZOYA	4,00	3,25	2,49	2,49	4,80	17,03
2	GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	7,20	4,75	2,49	2,49	4,80	21,73
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2,00	4,85	2,49	2,49	4,80	16,63

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura del sobre A, de propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (principal, sin IVA)	AUMENTO DE PLAZO DE GARANTIA (sobre el mínimo establecido en el pliego)	Compromiso de ejecución de exceso de obras
CONSTRUCCIONES ANTOLIN Gª LOZOYA	163.991,34	24 meses	SI
GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	178.072,80	24 meses	SI
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	173.736,98	24 meses	NO

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos, resultando ser las siguientes:

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
 FECHA DE FIRMA: 16/10/2018  
 HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68B57C0DD  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2AC9E353421F85B44AE

Licitador	Oferta económica (€)	Incremento plazo (meses)			Compromiso de ejecución: exceso de obras	
	Precio de licitación (€)	Hasta 55 puntos	Incremento ofertado	Hasta 10 puntos	Oferta	Hasta 10 puntos
CONSTRUCCIONES ANTOLIN G <sup>a</sup> LOZOYA	163.991,34	55	24	10,00	SI	4,30
GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	178.072,80	50,65	24	10,00	SI	6,56
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	173.736,98	51,91	24	10,00	NO	0,00

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

**PRIMERO:** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	21,73	67,21	88,94
2	CONSTRUCCIONES ANTOLIN G <sup>a</sup> LOZOYA	17,03	69,30	86,33
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	16,63	61,91	78,54

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

- 1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
  - 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.903,64 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de responsabilidad civil.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado.

**TERCERO.- PROPONER** como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A (C.I.F. A-83283861)
- **Precio de adjudicación:** 215.468,09 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 178.072,80 €.
  - IVA (21%): 37.395,29 €.
  - Total: 215.468,09 €.
- **Duración del contrato:** Tres (3) meses.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.

**LOTE II: Acondicionamiento y mejora de aceras en el barrio de Santa Bárbara.**

CUADRO RESUMEN Puntuación FINAL							
Nº de PLICA	Licitador	PUNTOS					Puntos obtenidos
		Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6		Criterio 7	
1	CONSTRUCCIONES ANTOLIN G <sup>a</sup> LOZOYA	6,80	4,75	2,85	2,49	4,80	<b>21,69</b>
2	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	6,80	4,75	2,70	2,49	4,80	<b>21,54</b>
3	CIMASA, S.L.	4,00	4,75	2,34	2,49	2,80	<b>16,38</b>
4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	6,80	4,60	2,49	2,49	4,80	<b>21,18</b>
5	GOSADEx, S.L.	5,60	4,60	1,50	1,50	4,80	<b>18,00</b>

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura del sobre A, de propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (principal, sin IVA)	AUMENTO DE PLAZO DE GARANTIA (sobre el mínimo establecido en el pliego)	Compromiso de ejecución de exceso de obras
CONSTRUCCIONES ANTOLIN G <sup>a</sup> LOZOYA	165.966,34	24,00	NO
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	153.583,13	24,00	SI
CIMASA, S.L.	139.182,64	24,00	SI
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	135.475,90	24,00	SI
GOSADEx, S.L.	139.077,03	24,00	SI

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos, resultando ser las siguientes:

Licitador	Oferta económica (€)	Incremento plazo (meses)			Compromiso de ejecución: exceso de obras	
	Precio de licitación (€)	Hasta 55 puntos	Incremento ofertado	Hasta 10 puntos	Oferta	Hasta 10 puntos
CONSTRUCCIONES ANTOLIN G <sup>a</sup> LOZOYA	165.966,34	44,90	24,00	10,00	NO	0,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	153.583,13	48,52	24,00	10,00	SI	6,91
CIMASA, S.L.	139.182,64	53,54	24,00	10,00	SI	3,33
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	135.475,90	55,00	24,00	10,00	SI	3,14
GOSADEx, S.L.	139.077,03	53,58	24,00	10,00	SI	1,85

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

**PRIMERO:** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	21,18	68,14	89,32
2	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	21,54	65,43	86,97
3	GOSADEx, S.L.	18,00	65,43	83,43
4	CIMASA, S.L.	16,38	66,87	83,25
5	CONSTRUCCIONES ANTOLIN G <sup>a</sup> LOZOYA, S.A.	21,69	54,90	76,59

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- 1.4. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.5. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.6. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.773,80 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de responsabilidad civil.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado.

**TERCERO.- PROPONER** como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a**: ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (C.I.F. B45259868)
- **Precio de adjudicación**: 163.925,84 €
- **Importe de adjudicación**:
  - Importe neto: 135.475,90 €.
  - IVA (21%): 28.449,94 €.
  - Total: 163.925,84 €.
- **Duración del contrato**: Dos (2) meses.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.

**LOTE III: Acondicionamiento y mejora de aceras en el barrio de Palomarejos.**

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN FINAL							
Nº de PLICA	Licitador	PUNTOS					
		Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6		Criterio 7	Puntos obtenidos
1	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	5,60	4,75	2,85	2,49	4,80	20,49
2	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	5,60	4,75	2,70	2,49	4,80	20,34
3	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	5,60	4,60	2,49	2,49	4,80	19,98
4	GOSADEx, S.L.	4,80	4,60	1,50	1,50	4,80	17,20

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura del sobre A, de propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (principal, sin IVA)	AUMENTO DE PLAZO DE GARANTIA (sobre el mínimo establecido en el pliego)	Compromiso de ejecución de exceso de obras
CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	73.799,30	0	NO
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	76.340,62	24	NO
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	69.594,96	24	SI
GOSADEx, S.L.	69.015,01	24	SI

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos, resultando ser las siguientes:

Licitador	Oferta económica (€)	Incremento plazo (meses)	Compromiso de ejecución: exceso de obras

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauyac  
 PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
 FECHA DE FIRMA: 16/10/2018  
 HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC88B7C0DD  
 Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2AC9E353421F85B44AE



	Precio de licitación (€)	Hasta 55 puntos	Incremento ofertado	Hasta 10 puntos	Oferta	Hasta 10 puntos
CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	73.799,30	51,43	0	0,00	NO	0,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	76.340,62	49,72	24	10,00	NO	0,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	69.594,96	54,54	24	10,00	SI	9,11
GOSADDEX, S.L.	69.015,01	55,00	24	10,00	SI	0,00

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

**PRIMERO:** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	19,98	73,65	93,63
2	GOSADDEX, S.L.	17,20	65,00	82,20
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	20,34	59,72	80,06
4	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	20,49	51,43	71,92

**SEGUNDO.-** REQUERIR al segundo clasificado, GOSADDEX, S.L., ya que el primero es adjudicatario del lote II de este procedimiento, y según el apartado 1 del Cuadro de Características del Pliego que rige la contratación se limita a uno el número de lotes a adjudicar a cada licitador por cada procedimiento, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.7. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.8. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- 1.9. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.450,75 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de responsabilidad civil.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado.

**TERCERO.- PROPONER** como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a GOSADDEX, S.L., en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** GOSADDEX, S.L. (C.I.F. B 45351533)
- **Precio de adjudicación:** 83.508,16 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 69.015,01 €.
  - IVA (21%): 14.493,15 €.
  - Total: 83.508,16 €.
- **Duración del contrato:** Dos (2) meses.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gatuyc  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2AC9E3553421F85B44AE  
PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio  
FECHA DE FIRMA: 16/10/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68B57C0DD



**LOTE IV: Acondicionamiento de aceras y mejora ambiental del Paseo Peatonal Don Vicente, en el Barrio de Santa Bárbara:**

En el Informe elaborado por los Servicios Técnicos, se propone excluir a CIMASA, S.L. ya que en su sobre B (documentación técnica), apartado “2.1.4. Conclusiones” indica el incremento por mediciones detectado y asumido en la oferta, por lo cual considera que desvela aspectos que son evaluables automáticamente y deben incluirse en el sobre A.

Por otra parte, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. no alcanza la puntuación mínima establecida en el Cuadro de Característica, apartado 16 “Criterios de valoración de las ofertas”, que es de 12,50, por lo que se propone su desestimación.

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN FINAL						
Nº de PLICA	Licitador	PUNTOS				
		Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	Puntos obtenidos
1	BECSA, S.A.U.	3,8	3,67	4,5	4,8	16,77
2	GRUPO RAGA, S.A.	7,8	5	5,4	4	22,20
3	CONSTRUCCIONES ANTOLIN Gª LOZOYA	8	4,25	5,1	5,8	23,15
4	GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.	6,2	3,67	5,1	3	17,97
5	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L	0	2,75	1,5	5,8	10,05
6	CIMASA, S.L.	Se excluye en la valoración final				

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura del sobre A, de propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (principal, sin IVA)	AUMENTO DE PLAZO DE GARANTIA (sobre el mínimo establecido en el pliego)	Compromiso de ejecución de exceso de obras
BECSA, S.A.U.	250.539,67	24 meses	SI
GRUPO RAGA, S.A.	237.340,20	24 meses	SI
CONSTRUCCIONES ANTOLIN Gª LOZOYA	292.497,27	24 meses	SI
GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.	303.865,76	24 meses	SI

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos, resultando ser las siguientes:

Licitador	Oferta económica (€)	Incremento plazo (meses)			Compromiso de ejecución: exceso de obras	
		Precio de licitación (€)	Hasta 55 puntos	Incremento ofertado	Hasta 10 puntos	Oferta
BECSA, S.A.U.	250.539,67	52,10	24	10	SI	0,00
GRUPO RAGA, S.A.	237.340,20	55,00	24	10	SI	3,05
CONSTRUCCIONES ANTOLIN G <sup>a</sup> LOZOYA	292.497,27	44,63	24	10	SI	9,71
GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.	303.865,76	42,96	24	10	SI	6,28

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

**PRIMERO:** Excluir del procedimiento de contratación a CIMASA, S.L. por desvelar en el sobre B, datos evaluables automáticamente que deberían haberse incluido en el sobre A, ya que la inclusión de información sobre la oferta evaluable mediante fórmulas, en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor (sobre B), infringe el principio de igualdad de trato y no discriminación establecido en los art. 146.2.b) y 157 de la LCSP. Además, según el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos. No pudiéndose aplicar el artículo 27, relativo a subsanación de errores, puesto que como indica el Informe 28/12, de 20 de noviembre de 2012, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado “no nos encontramos ante un supuesto de subsanación de errores, porque no hay errores en la documentación correspondiente a la oferta, sino ante un caso en el que la misma oferta no se presenta de forma correcta, por lo que no resulta de aplicación el precepto anterior” También la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe 68/08, de 2 de diciembre, relativo a un supuesto de inclusión de información de aspectos económicos de la oferta en la documentación técnica, indica que esto “hace que la única solución posible sea la inadmisión de las ofertas en las que las documentaciones hayan sido presentadas de manera



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

que incumplan los requisitos establecidos en el pliego con respecto a la forma de presentar las mismas”.

En idéntico sentido se pronuncia la Resolución nº 633/2018 de 6 de Julio de 2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dictada en el Recurso 429/2018

**SEGUNDO:** Rechazar la oferta de ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L., por no alcanzar la puntuación mínima en la valoración de la documentación técnica (sobre B).

**TERCERO:** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	GRUPO RAGA, S.A.	22,20	68,05	<b>90,25</b>
2	CONSTRUCCIONES ANTOLIN Gª LOZOYA	23,15	64,34	<b>87,49</b>
3	BECSA, S.A.U.	16,77	62,10	<b>78,87</b>
4	GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.	17,97	59,24	<b>77,21</b>

**CUARTO.-** REQUERIR al primer clasificado, GRUPO RAGA, S.A., a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.10. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.11. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.12. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 11.867,01 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de responsabilidad civil.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado.

**QUINTO.- PROPONER** como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a GRUPO RAGA, S.A., en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** GRUPO RAGA, S.A. (C.I.F. A28317543)
- **Precio de adjudicación:** 287.181,64 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 237.340,20 €.
  - IVA (21 %): 49.841,44 €.
  - Total: 287.181,64 €.
- **Duración del contrato:** Seis (6) meses.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.

**CERTIFICO Y PASE A LA UNIDAD GESTORA DEL EXPEDIENTE  
FDO.: SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**

FECHA DE FIRMA: 16/10/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68B57C0DD  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2AC9E353421F85B44AE

PUESTO DE TRABAJO:  
Técnico de Contratación y Patrimonio

NOMBRE:  
Antonio Javier Rodríguez Gauiac